	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: G3-FT004
		Versión: 1

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 369, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Fredy Gabriel Bonilla Becerra	C.C. / C.E. No.:	1057571873
PERÍODO DEL INFORME:	Desde 23/06/2017	Hasta 31/07/2017	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	369	Fecha de inicio	23/06/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula Segunda, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar los servicios profesionales como Analista de pruebas de los aplicativos de software que le sean asignados”.					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Séptima del contrato, el valor del mismo fue por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$38.021.200) M/CTE , precio correspondiente a 51.54 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600) M/CTE .		
SALDO DEL CONTRATO: TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$32.589.600) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula Decima del contrato, el plazo del mismo se pactó en seis (6) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2017.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:		El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • El 23 de JUNIO de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 23 de JUNIO de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 369. 			

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula Octava del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: **"EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) pagos por el valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600) incluido IVA, contra entrega del informe de ejecución de pruebas interoperabilidad para el web services rest de PI0052. Correspondiente al mes de junio y seis (6) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.431.600) incluido IVA. correspondiente a los meses de julio a Diciembre 2017".**

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1	18/07/2017	Cumplimiento del objeto del contrato de Prestación de Servicios No. 369 correspondiente al mes de Julio del año en curso.	\$5.431.600										
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
4	• Ejecución de pruebas no funcionales Servicio de interoperabilidad de autenticación por documento "interoperabilidad".	100%
5	• Ejecución de pruebas no funcionales Servicio de interoperabilidad de autenticación por correo "interoperabilidad".	100%
6	• Ejecución de pruebas no funcionales Servicio de interoperabilidad de Consulta de Estado de Inscripción "interoperabilidad".	100%
7	• Ejecución de pruebas no funcionales Servicio de interoperabilidad de Consulta del reporte de citación "interoperabilidad".	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Informe de ejecución de las pruebas no funcionales sobre servicios de interoperabilidad.
---	--

6. CONSTANCIAS

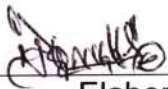
El supervisor o interventor **Oscar Yovanny Baquero Moreno** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Oscar Yovanny Baquero Moreno, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(18)** de **(Julio)** de **(2017)**



Elaboró



Revisó



Aprobó